



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA ART. 80 CPT
PROCESO ORDINARIO LABORAL
Bogotá D.C., 5 DE ABRIL de 2022, Hora: 11:00AM
AUDIENCIA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS
jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co

**PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA No. 1100131050212018
0047800 DOLLY YAZMIN CORREA CARDOZO contra LUZ DARY ANGARITA
MURCIA y COLOMBIA GOURMET SAS**

INTERVINIENTES:

Juez:	MARIA FERNADA ULLOA RANGEL
Demandante:	DOLLY YAZMIN CORREA CARDOZO
Apoderado:	OSCAR JAVIER MARTINEZ CORREA
Correo electrónico:	ojamarco@hotmail.com lifigios@papplelegal.com
Demandada:	LUZ DARY ANGARITA MURCIA
Demandada:	COLOMBIA GOURMET SAS representada legalmente por LUZ DARY ANGARITA MURCIA
Correo electrónico:	luzdaryangaritamurcia@hotmail.com
Apoderado:	AUGUSTO TORRES GARZON
Correo electrónico:	autorresg@gmail.com
Llamado en garantía:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Representante legal:	WILLIAM ALEXANDER RIVERA CERON
Apoderado:	MARIA PAULA VARELA MORA
Correo electrónico:	diana.caro@caroabogados.co

DECISIONES

1. **AUDIENCIA VIRTUAL:** Se autoriza la realización de la audiencia a través de los mecanismos virtuales proporcionados por la rama judicial -Microsoft Teams-, conforme a lo señalado en el artículo 103 y 107 del C.G.P., el Decreto 806 de 2020 y en los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20 – 11517, PCSJA20 – 11518, PCSJA20 – 11519, PCSJA20 – 11521, PCSJA20 – 11526, PCSJA20 – 11527, PCSJA20 – 11528, PCSJA20 – 11529, PCSJA20 – 11532, PCSJA20 – 11546, PCSJA20 – 11549. La intervención en la audiencia de la juez, secretario Ad-Hoc, partes, apoderados y demás participantes se hace de manera virtual a través de los correos electrónicos suministrados.

2. **TRÁMITE**

Se da por terminada la tacha propuesta por desistimiento de la prueba que la generó.

3. **PRACTICA DE PRUEBAS**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

- Se evacuan los interrogatorios de parte, así como también la de la representante legal de Colombia Gourmet.
- Se practican los testimonios de: ANA CAROLINA OROZCO CORREA, JOSE RODOLFO ARIAS GARCIA, MARYURY FERNANDA GOMEZ BARRERA
- Se desisten de la demás prueba testimonial decretada. Se acepta el desistimiento.
- Los apoderados de las partes presentan sus alegatos de conclusión

4. SE DECRETA UN RECESO hasta el día **26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 10:00 A.M.** a fin de dictar sentencia.

5. NOTIFICACIÓN:

- Se notifican las decisiones en estrados.

Para constancia se firma como aparece,


Firmado Conforme al Decreto 497 de 2020
MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ


JULIETH VILLABONA ORTIZ
Secretaria Ad - Hoc asistente a la audiencia

La presente acta es de carácter informativo y las partes deberán atender lo acontecido en la audiencia, que resulta ser aquello con calidad de providencia judicial.